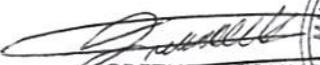




DETALLES DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN

MES DE ENERO/2019

FECHA	CONCEPTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATO	N. LICITANTES	COSTO	FIRMA DEL CONTRA	ADJUDICACION DE CONTRATO
28/02/2019	Reparacion de una motoniveladora	contrato directo	prestacion de servicios	1	L. 162,190.25	Jerry Hynds	Freddy Omar Ortiz Ayala (smart s.de r.l.)

  
GRETHELL CONNOR 2018-2022  
Administradora Municipal

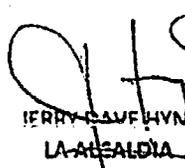


## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

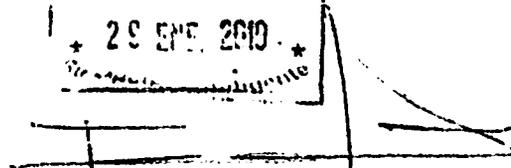
Nosotros, **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1101-1958-00200, Alcalde de la Corporación Municipal de Roatón, Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien en de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **LA ALCALDIA**; y por otra parte el señor **FREDDY OMAR ORTIZ AYALA**, mayor de edad, hondureño, técnico automotriz, con tarjeta de identidad número 1804-1972-03488 y con domicilio en San Pedro Sula, en su condición de Gerente de la empresa mercantil denominada **SMART S. de R.L.**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones aplicables a la materia. - **PRIMERA: OBJETO:** La sociedad **SMART S. de R.L.** de manera independiente, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, ejecutara el trabajo de reparación de una maquina motoniveladora con los siguientes detalles: MARCA: **CATERPILLAR**; MODELO: **120H-ARREGLO 1625603/TRANSMISION-DTNO1509160196**; VIN: **CAF00272-3126 BMA03521 / 1995055**. - **SEGUNDA: TERMINO DEL CONTRATO:** Este Contrato de Prestación de Servicios tendrá duración de un mes, comenzando en fecha veintiocho (28) de enero del presente año (2019) al veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), sin perjuicio de su renovación por acuerdo entre ambas partes. - **TERCERO: VALOR DEL CONTRATO:** **LA ALCALDIA** pagara a la empresa **SMART S. de R.L.** por los servicios prestados y descritos en la cláusula primera de este contrato, un total de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.162,190.25)** pagaderos de la forma siguiente: a) **60%** del total que equivale a **NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.97,314.15)** en concepto de adelanto cancelados en esta fecha de suscribir el contrato; y b) **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.64,876.10)** al finalizar el trabajo objeto de este contrato; la liquidación se hará mediante cheque emitido a su favor una vez finalizado el trabajo objeto de este contrato. - **CUARTA: OBLIGACIONES DE SMART S. de R.L.:** Son obligaciones 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, cumpliendo con toda la normativa existente. 2) Atender a las solicitudes y recomendaciones que haga **LA ALCALDIA** o sus representantes, con la mayor prontitud. 3) realizar tal y como se acordó la prestación de los servicios indicados en la cláusula primera de este contrato. - **QUINTA: OBLIGACIONES LA ALCALDIA:** Es obligación de **LA ALCALDIA** cancelar el valor del contrato fijados a la empresa, según la forma que se pactó dentro del término debido. - **SEXTA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones

derivadas del contrato. - **SEPTIMA. - INDEPENDENCIA:** La empresa SMART S. de R.L. actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA ALCALDÍA. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. - **OCTAVA:** LA ALCALDIA y la empresa SMART S. de R.L. manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas y términos del presente Contrato de Prestación de Servicios y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual suscribimos este contrato, en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

  
JERRY CAVE HYNDES ILLIO  
LA ALCALDIA



  
FREDDY OMAR ORTIZ AYALA  
Empresa SMART S. de R.L.

